INFORME SOBRE APERTURA, ADMISIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITADOR PARA EL EXPEDIENTE CONTR 2026 211445 (G3 2026/000820) DENOMINADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS CORTAFUEGOS INSTALADOS EN LAS SEDES PERIFÉRICAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.

1. Mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 15 de julio de 2026 se aprueba el expediente de licitación del contrato de referencia CONTR 2026 211445 (G3 2026/000820) por el procedimiento abierto simplificado abreviado con un único criterio de adjudicación valorable mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con lo previsto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
2. El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 45.000,00 €, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 36 meses.
3. El plazo de finalización para la presentación de ofertas concluyó el 7 de agosto de 2026 a las 15:00 horas, estando prevista la apertura del Sobre Único el 10 de agosto de 2026 a las 12: horas, conforme a lo publicado en el Perfil de Contratante de fecha 15 de julio de 2026.
4. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro de la Plataforma de Contratación Electrónica de la Junta de Andalucía, a la presente licitación ha concurrido una única empresa:

LICITADOR	NUMERO DE REGISTRO	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
A28472819 - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	202699909662018	En plazo 30/07/2026 12:58

5. Habiendo entrado la oferta en plazo y forma, se procede a la apertura del Sobre Único y a revisar la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.2 del PCAP comprobándose que la empresa licitadora presenta dicha documentación de forma correcta y suficiente, debidamente firmado por su representante legal y consistente en la declaración responsable unificada preceptiva en la que declara no ser una PYME, pertenecer a grupo de empresa, pero no concurrir a la licitación otras empresas del mismo Grupo a los efectos del artículo 42.1 del Código de Comercio y establece los datos de la persona de contacto.
6. Se presenta a la licitación individualmente, aportando el Anexo V relativo a la proposición económica y declarando expresamente en el Anexo IV que ningún documento tiene carácter confidencial.
7. Al no haberse presentado oferta de empresa que pertenezca al mismo grupo, se procede a determinar si la oferta presentada puede ser considerada anormalmente baja, en base a los criterios del Anexo I, apartado 7B, que para el supuesto de concurrir un solo licitador establece: *"Cuando concurra un solo licitador no se considera oferta anormalmente baja dadas las características de la propia oferta económica.",* por lo que al ser un solo licitador, la oferta presentada por FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA por un importe de 41.500,00 €, no se considera anormalmente baja.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ELENA LAMAS ZAPATA	20/08/2026
	FATIMA SANCHEZ DOMINGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDNQH4RC6GX795VC7SQKVTF8RQ	PÁG. 1/3

8. Una vez revisada la documentación se procede a valorar la oferta de la única empresa presentada y admitida, en virtud de los baremos de valoración establecidos en el apartado 7A del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que se resumen a continuación:

7.A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

1. Proposición económica.

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

9. Aplicando las fórmulas de valoración descritas, se asigna la siguiente puntuación a la única empresa presentada:

OFERTA	Importe licitación (IVA exc.)	Importe ofertado (IVA exc.)	Puntos
A28472819 - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	45.000,00 €	41.500,00 €	**100,00**

A partir de esta valoración, se informa que la oferta más ventajosa, conforme a los criterios de valoración establecidos en el PCAP corresponde a la empresa **FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA.**

Por todo lo anteriormente expuesto este órgano de asistencia **informa** al órgano de contratación:

PRIMERO.- Que se ha admitido la única oferta presentada en el proceso, al haber presentado en tiempo y forma la documentación exigida en el PCAP. Dicha empresa es la siguiente:

- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA (A28472819)

Es copia auténtica de documento electrónico

SEGUNDO.- Que en aplicación de los criterios de baremación del Anexo I, punto 7A del PCAP y considerada a la única oferta como admitida, el orden de clasificación es el siguiente:

OFERTA	Importe licitación (IVA exc.)	Importe ofertado (IVA exc.)	Puntos
A28472819 - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	45.000,00 €	41.500,00 €	**100,00**

TERCERO.- Que en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el Art. 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera la mejor oferta la formulada por **FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA** al haber obtenido una puntuación de 100 sobre 100, por un precio de 41.500,00 €, IVA excluido, y un plazo de ejecución del servicio de 36 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

CUARTO.- Requerir a la empresa **FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA**, como mejor clasificado, para que con carácter previo a la adjudicación del contrato aporte la documentación específica en la cláusula 10,4 del PCAP en los términos y plazos fijados en la misma.

QUINTO.- De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entederá que el licitador ha retirado su oferta.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica,

Fátima Sánchez Domínguez
TÉCNICO DE GESTIÓN DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Elena Lamas Zapata
TÉCNICO SUPERIOR DE
SERVICIOS INFORMÁTICOS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ELENA LAMAS ZAPATA	20/08/2026
	FATIMA SANCHEZ DOMINGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDNQH4RC6GX795VC7SQKVTF8RQ	PÁG. 3/3